

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL	ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S - ESP
NIT	901146434-9
ARL	AXA COLPATRIA
CIUDAD	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 17 # 124-81
TELÉFONO	2881311
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	3900001
CLASE DE RIESGO	OPERATIVO: III ADMINISTRATIVO: I CONDUCTORES: IV
CENTROS DE TRABAJO	BASE DE OPERACIONES FONTIBON (Avenida calle 17 # 124 - 81).
Cuartelillo B1	Calle 102 # 70 - 45
Cuartelillo B2	Carrera 55 B # 162 B - 34
Cuartelillo B3	Carrera 55 B # 129 B – 49
Cuartelillo B4	Carrera 55 B # 129 B – 49
Cuartelillo B5	Carrera 125 # 136 - 27
CAU	Calle 129 # 54 - 38

AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S establece el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial definido en los siguientes términos y el cual le da alcance a su sede principal ubicada en Bogotá y todos sus centros de trabajo a nivel Nacional que operen bajo la misma razón social.

ARTICULO 1: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, el decreto 1443 de 2014, 1072 de 2015 CAPITULO 6 Libro 2, resolución 052 de 2017, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” o Vigía SST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, la ley 1562 de 2012 y el decreto 1443 de 2014, 1072 de 2015 CAPITULO 6 Libro 2, resolución 312 de 2019.

ARTÍCULO 3: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, decreto 1443 de 2014, 1072 de 2015 CAPITULO 6 Libro 2, resolución 312 de 2019, resolución 666 del 2020 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que con lleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la Organización, de acuerdo a sus centros de trabajo están constituidos principalmente por:

Riesgo:	Descripción:
Biológico	Virus. Bacterias. Hongos. Parásitos. Picaduras. Mordeduras. Fluidos o excrementos.
Físico	Ruido: (de impacto, intermitente, continuo). Iluminación: (luz visible por exceso o deficiencia). Vibración: (cuerpo entero, segmentaria). Temperaturas extremas: (calor y frío). Radiaciones no ionizantes: (soldadura, luz solar o rayos uv).
Químico	Polvos orgánicos inorgánicos Líquidos (nieblas y rocíos). Gases y vapores. Humos metálicos, no metálicos. Material particulado.
Psicosocial	Condiciones del trabajo Características de la organización del trabajo

	Características del grupo social de trabajo Condiciones de la tarea Interface persona – tarea Jornada de trabajo
Biomecánicos	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigraavitacional). Esfuerzo Movimiento repetitivo Manipulación manual de cargas
Condiciones de seguridad	Mecánico Eléctrico Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito Públicos. Trabajo en alturas.
Naturales	Sismo Terremoto Vendaval Inundaciones Derrumbes Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)

PARÁGRAFO 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce control en su orden por: “Eliminación del peligro/riesgo”, “Sustitución”, “Controles de Ingeniería”, “Controles administrativos” y finalmente su intervención se da en “Equipos y elementos de protección personal y colectivo; de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST de la Organización acorde al decreto 1072 del 2015 CAPITULO 6 Libro 2 y a su vez se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

PARÁGRAFO 2: Los riesgos referenciados en el presente artículo deben ser incluidos en la Matriz de Peligros de cada centro de trabajo según apliquen.

ARTÍCULO 5: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST.

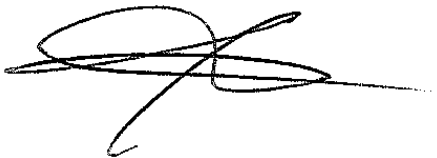
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S aplicara los debidos procesos disciplinarios que se lleguen a presentar a nivel interno de la organización por malas conductas, prácticas indebidas, que pongan en riesgo la integridad física de las personas, afectación del medio ambiente y bienes propios, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, código sustantivo de trabajo, políticas, reglamento interno de trabajo, normas y procedimientos.

Ejemplo: la persona que se presente en estado de alicoramiento o sustancias psicoactivas o la ingesta de alcohol y drogas dentro de los centros de trabajo, será causal de despido con justa causa previo al acta de descargos.

ARTÍCULO 6: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar. Resolución 1016/1989 Artículo 11 Numeral 20 y Decreto 1443/2014 Artículo 11 o 1072/2015 CAPITULO 6 Libro 2, Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST Parágrafo 2.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos un (1) lugar visible de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo en que AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Guillermo Cerezo Omedes
Gerente General
Área Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P